

13 OCT 2015

Puente Alto,

Dec. Ex N°

1639

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 42 de fecha 14.01.2014, que adjudicó a la Constructora Sinamaika Ltda., la ejecución del proyecto "**CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY, COMUNA DE PUENTE ALTO**", en la suma de \$ 2.146.905.814, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 400 días corridos, a contar del 10.03.2014, conforme al acta de entrega de terreno

2.- Que mediante Decretos EX. N° 568 de fecha 13.04.2015 y N° 1010 de fecha 12.10.2015 se realizaron aumentos de Obras, Disminuciones de Obras, Obras Extraordinarias y aumentos de plazos, quedando como nueva fecha de término el 11.10.2015. Todo lo anterior con conocimiento y V°B° del Gobierno regional Metropolitano.

3.- Que mediante ORD. N° 595 de fecha 25.09.2015 el Sr. Alcalde solicita al Gobierno Regional Metropolitano, aumento de Obras, Obras Extraordinarias, Disminución de Obras y aumento de plazo informadas y justificadas según informe adjunto.

4.- Que mediante ORD. N° 03306 de fecha 13.10.2015 el Gobierno Regional Metropolitano comunica y otorga un plazo de 30 días corridos para subsanar observaciones en modificaciones de partidas, comprometiéndose a realizar una evaluación de lo solicitado.

5.- Que mediante Memorándum N° 342 de fecha 13.10.2015 la Dirección de obras a través de su Unidad Técnica, solicita al Sr. Alcalde un aumento de plazo de 30 días corridos estipulado en Ordinario del considerando anterior.

6.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZASE un aumento de plazo de 30 días adicionales a la Constructora Sinamaika Ltda. para la ejecución de la obra "**CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY, COMUNA DE PUENTE ALTO**" Se deja constancia que el presente aumento de plazo no genera pago de indemnización alguna, por parte del Municipio.

PRORROGUESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional a la presente modificación.

REDACTESE la modificación del contrato, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE